



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 26 de septiembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Luz Mery Álzate Sepúlveda.
Demandada	María Dilma Santamaría.
Radicado	2020-119
Auto de sustanciación	1196
Asunto	Dispone oficiar

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual allega constancia de envío de citación para notificación a la parte demandada, la cual fue devuelta con la anotación “la persona a notificar no vive ni labora allí”, e indica desconocer otra dirección de notificación; antes de proceder con el emplazamiento de la demandada, y a efectos de ahondar en garantías a la misma, y toda vez que conforme la constancia a ítem 5 del expediente digital, la señora María Dilma Santamaría se encuentra afiliada a la EPS Suramericana S.A., se dispone oficiar a dicha EPS, para que en el término de diez (10) días a partir del recibo del oficio informe con destino a este proceso la última dirección, teléfono y correo electrónico registrados en dicha entidad por la señora María Dilma Santamaría identificada con CC 32.445.938.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 145 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 27 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario